



Ajuntament
de Manises

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2017 NÚM. 02/2017**

ASISTENTES

Por el grupo municipal Partido Popular:

D. FRANCISCO M. IZQUIERDO MORENO
D^a. M^a ISABEL MIQUEL MARTICORENA
D. FRANCISCO E. GIMENO MIÑANA
D^a. NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOS
D. ALFREDO SOLER GUNA
D^a MARIA JOSÉ TABERNER CAUSERA

Por el grupo municipal APM-COMPROMÍS:

D. JESÚS M^a. BORRÀS SANCHIS
D. ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES
D. MARIA CARMEN MORENO MARÍN
D. XAVIER MORANT VERDEJO

Por el grupo municipal socialista de Manises

D^a. PILAR MOLINA ALARCÓN
D. ANGEL MORA BLASCO
D^a PILAR BASTANTE BENITO
D. JAVIER MANSILLA BERMEJO

Por el grupo municipal Si Se Puede Manises

D. RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ
D. ADRIÁN RODRÍGUEZ SAN JOSÉ

**Por el grupo municipal Esquerra Unida del
País Valencià :Acord ciutadà (EUPV:AC)**

D. MANUEL GUTIÉRREZ LIÉBANA
D^a. MARÍA PILAR GÓMEZ MARTÍNEZ

Concejal no adscrito

D. JUAN JOSÉ RAMÍREZ PÉREZ

Excusan su asistencia:

D^aALTEA ROYO VILA
D^a MARIA IRENE CAMPS SORIANO

SECRETARIO GENERAL

D. Antonio Pascual Ferrer

INTERVENTOR

D. Francisco Javier Biosca López

En la Histórica y Laboriosa Ciudad de
Manises, a 23 de febrero de 2017.

A las 19:00 horas, se reúnen en el
Centro Cultural “Les Simetes”
(habilitado transitoriamente como
lugar para Plenos por Resolución
3958/2016) los concejales que al
margen se relacionan, con el objeto
de celebrar sesión ordinaria del
Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión don Jesús M^a
Borràs i Sanchis, Alcalde-
Presidente.

Declarada abierta y pública la
sesión, se procede a debatir los
asuntos del Orden del Día, en los
términos que a continuación se
expresa:



Ajuntament
de Manises

I.PARTE RESOLUTIVA.

1. SECRETARÍA. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Repartido con anterioridad el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario el día 26 de enero de 2017, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún concejal quiere hacer alguna observación a la misma antes de su aprobación.

No formulándose ninguna observación, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la mencionada acta.

A) DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

2.- URBANISMO. PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE RECHAZO DE LA VALORACIÓN DEL SUELO RÚSTICO A EXPROPIAR APORTADA POR LA MERCANTIL MAS VILANOVA, S.L. Y APROBACIÓN DE HOJA DE APRECIO MUNICIPAL (PARCELAS NÚMS. 78, 171, 94, 89, 77, 217, 47, 191, 74, 88, 64 Y 66 DEL POLÍGONO 7).

En fecha 30 de enero de 2017 D.. Fernando Maza Lara, en nombre y representación de Mas Vilanova, S.L. ha presentado escrito en el cual se ratifica de forma expresa en su HOJA DE APRECIO Y EN EL DICTAMEN PERICIAL que acompaña a la misma y que ya fueron presentados ante el Ayuntamiento en fecha 9 de diciembre de 2016, se ha emitido informe por la técnico del Área de Desarrollo Sostenible en fecha 8 de febrero de 2017 y que sirve de base a este acuerdo.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante convenio suscrito el 8 de marzo de 2006 entre el Ayuntamiento de Manises y la mercantil Mas Vilanova, SL, esta cedió al Ayuntamiento de Manises la ocupación y uso de los terrenos sitos en el polígono 7 de Manises, para que la administración local pudiera llevar a cabo la ejecución de las obras de urbanización y construcción de las dotaciones públicas municipales previstas en la zona norte de Manises (*Ciudad del Ocio y el Deporte de Manises.*).

Segundo.- En el Convenio Urbanístico suscrito se establecía expresamente que “*El Ayuntamiento de Manises se compromete que si en el plazo de dos años no se ha iniciado el expediente de Reparcelación correspondiente, y así se le solicitara expresamente por MAS VILANOVA, S.L., incoará el procedimiento expropiatorio correspondiente para adquirir la titularidad de los terrenos*”.



Tercero.- Mediante escrito presentado en fecha 30 de marzo de 2016, la mercantil Mas Vilanova, SL ha solicitado la incoación del procedimiento expropiatorio correspondiente con el fin de que el Ayuntamiento adquiera la titularidad de los terrenos objeto del Convenio suscrito.

Cuarto.- Mediante Resolución de Alcaldía N° 2016/1317, de 2 de mayo, el Ayuntamiento admitió a trámite la solicitud de la mercantil y resolvió el inicio del expediente de expropiación.

Quinto.- Intentada la posibilidad de fijar el justo precio de mutuo acuerdo, no ha sido posible ya que el propietario, Mas Vilanova, SL, manifestó su disconformidad con la valoración realizada por el Ayuntamiento, en base a los criterios de valoración elaborados por el ingeniero agrónomo D. José Luis Salón Pérez, y cuyo importe asciende a noventa y tres mil setecientos cuatro euros con ochenta y seis céntimos de euro (93.704,86 €) a reserva respecto de las parcelas 171, 94 y 66 de presentar conformidad de deslinde del propietario colindante por el linde sur.

Sexto.- Mediante Resolución 2017/45, de 12 de enero, se resolvió iniciar pieza separada de justiprecio en virtud del artículo 25 de la Ley 16 de diciembre sobre Expropiación Forzosa, requiriendo a los propietarios para que, en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la notificación, presenten Hoja de Aprecio, o se ratifiquen en la ya presentada.

Así mismo la resolución fijaba la fecha legal de iniciación del expediente de justiprecio, de conformidad el artículo 29.1 y 36.1 LEF, y artículo 30 REF, es el día siguiente al de la notificación del requerimiento al expropiado para que formule su Hoja de Aprecio.

Séptimo.- En fecha 30 de enero de 2017 D. Fernando Maza Lara, en nombre y representación de Mas Vilanova, S.L. ha presentado escrito en el cual se ratifica de forma expresa en su HOJA DE APRECIO Y EN EL DICTAMEN PERICIAL que acompaña a la misma y que ya fueron presentados ante el Ayuntamiento en fecha 9 de diciembre de 2016, cuyo importe asciende a once millones, ciento sesenta y cuatro mil quinientos veintinueve euros con dieciséis céntimos (11.164.529'16 €)

Por otro lado, la mercantil manifiesta su disconformidad en cuanto a la consideración legal de iniciación del expediente de justiprecio, ratificándose en el mismo sentido que lo manifestado en el anterior escrito de 9 de diciembre de 2016.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Legislación aplicable

- La Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.
- El Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.
- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

II- Procedimiento a seguir.- (Artículos 30 y 31 LEF)

1º.- Presentada la Hoja de Aprecio, se emitirá informe por los Servicios Técnicos



Ajuntament
de Manises

Municipales e Intervención y se remitirá al Pleno, que deberá aceptar o rechazar la valoración presentada por la mercantil Mas Vilanova, SL, en el plazo de veinte días. En el caso de aceptarla, se entenderá definitivamente el justo precio; en el caso de rechazarla, la Administración extenderá Hoja de Aprecio municipal fundada del valor del objeto de la expropiación, que se notificará al propietario, el cual, dentro de los diez días siguientes, podrá aceptarla o rechazarla haciendo las alegaciones oportunas.

2º.- Si el propietario rechaza el precio fundado ofrecido por la Administración, se remitirá el expediente de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación.

III.-Fecha de iniciación del expediente de justiprecio

Respecto a la disconformidad con la consideración legal realizada por el Ayuntamiento sobre la fecha de iniciación del expediente de justiprecio, reiteramos lo expuesto en la resolución 2017/45 de 12 de enero. **La fecha legal de iniciación del expediente de justiprecio, fecha a la que deberá estar referida la tasación.**

Por lo que la fecha legal de iniciación del expediente de justiprecio será la de la resolución que acuerde la imposibilidad de llegar a un acuerdo con el propietario y el inicio de la tramitación mediante pieza separada para la determinación del justo precio, fecha a la que deberá estar referida la tasación, de conformidad con los artículos 29.1 y 36.1 LEF, y el artículo 30 REF; así como el artículo 34.2b) TRLS 2015; y ello es así a pesar de que el artículo 28 REF disponga que la fase del justiprecio se inicia inmediatamente tras el acuerdo de necesidad de ocupación. En este sentido, la Sentencia del Tribunal Supremo de 17 de enero de 2.000 (Arz 1858) dispone que prima el artículo 36 LEF sobre el artículo 28 REF, en la medida en que éste intenta alejar el momento de referir la valoración al de la fijación, o en su caso, pago del justiprecio.

Por tanto a la valoración de los bienes a expropiar será de aplicación la legislación vigente en el momento de iniciación del justiprecio individualizado, esto es, los criterios establecidos en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, y el Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.

IV.- Criterios de Valoración aplicados por la mercantil Mas Vilanova, SL

Según manifiesta la mercantil Mas Vilanova, SL en el dictamen pericial aportado, los terrenos deben ser tasados de conformidad con la legislación vigente en la fecha de la ocupación al suelo no urbanizable y mediante el método residual dinámico dado que según el referido dictamen pericial el mercado inmobiliario ofrece escasos referentes para utilizar el método de comparación.

Así mismo, y a pesar de haber acreditado que se trata de un suelo rústico, cuya clasificación en el PGOU de Manises es NO URBANIZABLE, el dictamen pericial aportado por la mercantil manifiesta que *para calcular el valor de la expropiación es necesario calcular los parámetros urbanísticos en cuanto a edificabilidad que se aplicaría en el caso de la promoción inmobiliaria concreta*, esto es, el PAI Gran Manises.



Continúa el dictamen pericial manifestando que debe determinarse la edificabilidad media , tomando los datos de la ficha urbanística de aprobación del PAI Gran Manises.

El dictamen pericial aportado por la mercantil parte de varias premisas erróneas. En primer lugar respecto a la fecha en que debe entenderse realizada la valoración del justo precio, a la que ya nos hemos referido en el Fundamento de derecho III.

Por otra parte, resulta también erróneo considerar en la valoración del suelo objeto de la expropiación la rentabilidad potencial que hubiera obtenido de haberle adjudicado la edificabilidad correspondiente en el PAI Gran Manises, en cumplimiento del convenio firmado por las partes, y ello por dos razones fundamentales:

1ª.- Principalmente porque parte de los terrenos objeto de expropiación se encuentran ocupados por la Ciudad del Ocio y el Deporte, dotaciones ejecutadas como resultado de actuaciones inversoras públicas, y dichas actuaciones no han supuesto un cambio de situación de los terrenos recibidos mediante el convenio suscrito en marzo de 2005.

La posible duda sobre si el suelo ha sido urbanizado, hay que salvarla considerando el conjunto de las previsiones de la legislación de suelo y el reglamento de valoración, de las que se deduce que el cambio de situación va asociado al hecho de que el propietario ha participado en las cargas urbanísticas inherentes a la transformación del suelo, necesarias para cambiar su situación de rural a urbanizado.

En este sentido, es significativa la mención expresa de la ley a que “el hecho de que el suelo sea colindante con carreteras de circunvalación o con vías de comunicación interurbanas no comportará, por si mismo, su consideración como suelo urbanizado. Mas significativo aún, el preámbulo del RVLS'2011:

“... los conceptos para la realización de las valoraciones y los correspondientes métodos de valoración, que se orientan a la necesidad de estimar cuantitativamente el valor de sustitución del inmueble que sea objeto de tasación, por otro similar en la misma situación, **sin consideración alguna de las posibles expectativas no derivadas del esfuerzo inversor de la propiedad**”

En este caso, evidentemente, **la propiedad no ha realizado ninguna actividad urbanizadora ni ha efectuado ningún esfuerzo inversor** para modificar la situación del suelo que cedió en marzo de 2005 al ayuntamiento, precisamente para que este pudiera ejecutar las inversiones necesarias para crear las dotaciones previstas en el mismo.

En definitiva, lo que se pretende expropiar es **un suelo clasificado como NO URBANIZABLE** cuyo criterio de valoración viene establecido en la legislación aplicable, a saber, RDL 7/2015, de 30 de octubre , por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRDU 2015); el Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo (RVLS), y la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.



Ajuntament
de Manises

Los criterios establecidos en la legislación referida son los utilizados por el Ayuntamiento de Manises, plasmados en el informe efectuado por INGESTEC SERVICIOS DE INGENIERIA , SL, concretamente por el ingeniero agrónomo D. José Luís Saló n Pérez en 29 de julio de 2016.

2ª.- Por otro lado, la Comisión Territorial de Urbanismo de la Generalitat Valenciana en sesión de 29 de abril de 2016 acordó, por unanimidad, DENEGAR LA HOMOLOGACIÓN Y PLAN PARCIAL “GRAN MANISES” del termino municipal de Manises.

V.- Órgano competente

Es órgano competente para la aceptación o rechazo del precio propuesto por la mercantil Más Vilanova, SL , el Pleno del Ayuntamiento, tal y como disponen los artículos 30 y 31 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, vistos los informes y propuesta que constan en el expediente, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo sostenible, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- RECHAZAR la valoración del suelo objeto de expropiación aportada por la mercantil Mas Vilanova, SL, que asciende a once millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos veintinueve euros con dieciséis céntimos (11.164.529´16 €).

Segundo.- Extender HOJA DE APRECIO MUNICIPAL fundada del valor objeto de la expropiación, con base en los criterios de valoración que constan en el informe de INGESTEC, SERVICIOS DE INGENIERIA, SL, visado el 29 de julio de 2016, y que consta en el expediente de expropiación, cuyo importe asciende a noventa y tres mil setecientos cuatro euros con ochenta y seis céntimos de euro (93.704,86 €).

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado junto con la HOJA DE APRECIO MUNICIPAL, para que dentro del plazo de 10 días siguientes al de la notificación del presente acuerdo la acepte o la rechace realizando las alegaciones que estime oportunas.

Previamente a la adopción del acuerdo intervino el Sr. Ángel Mora, concejal delegado del Área de Desarrollo sostenible, señalando que en base a los convenios que se firmaron en su día con los propietarios de terrenos de lo que actualmente ocupa la Ciudad del Ocio y el Deporte, en base al posible aprovechamiento de Nou Manises, se ha encargado una valoración externa a un ingeniero agrónomo y ha calculado el precio a expropiar en 2,5 E metro cuadrado aproximadamente, lo que hace un valor aproximado de 3000 euros por hanegada, y esa es la valoración que traemos hoy aquí . La mercantil Mas Vilanova pide un precio desorbitado a nuestro entender (11 millones) por los terrenos de su propiedad, pero creemos que este precio no es adecuado y nos reafirmamos en nuestra valoración.

ÁREA DE ECONOMÍA Y MODERNIZACIÓN.



Ajuntament
de Manises

3.-GESTIÓN TRIBUTARIA. CORRECCIÓN DE ERROR DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR INSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Manises en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de octubre de 2016, mediante el que se procedió a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por inscripción para la realización de pruebas selectivas de personal funcionario y laboral.

Conteniendo el acuerdo señalado una modificación de los artículos 4 y 5 de la ordenanza fiscal citada, al objeto de introducir criterios de capacidad económica en la cuantificación del tributo y recoger los supuestos de exenciones contenidos en normas con rango legal, respectivamente.

Visto el contenido anterior del texto íntegro de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por inscripción para la realización de pruebas selectivas de personal funcionario y laboral, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 211, de 4 de septiembre de 2008.

Habiéndose introducido, por error, una modificación en el art.4 1) de la ordenanza fiscal de referencia no contemplada en la motivación del acuerdo adoptado, ajena a la finalidad pretendida por la modificación del texto reglamentario citado, al sustituir la diversa cuantificación de la tasa a abonar por razón del carácter definitivo o temporal de la provisión del puesto o plaza, pasando a depender aquella del turno -libre o por promoción interna- del proceso selectivo de que se trate.

Disponiendo el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que "*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*".

Atendida la competencia atribuida en esta materia al Pleno del Ayuntamiento por el artículo 22.2 d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes y propuesta que constan en el expediente así como el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Modernización, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Rectificar el error material contenido en el acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de octubre de 2016, mediante el que se procedió a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por inscripción para la realización de pruebas selectivas de personal funcionario y laboral, quedando el art. 4 1) de la citada norma tal y como sigue:

Donde dice:



Ajuntament
de Manises

GRUPO	PROMOCIÓN LIBRE	PROMOCIÓN INTERNA
A1	50,00 EUROS	25,00 EUROS
A2	40,00 EUROS	20,00 EUROS
B	40,00 EUROS	20,00 EUROS
C1	30,00 EUROS	15,00 EUROS
C2	20,00 EUROS	10,00 EUROS
Otras agrup. prof. D.A. 7ª Ley 7/2007 EBEP	20,00 EUROS	10,00 EUROS
Policía Local	120,00 EUROS	60,00 EUROS

Debe decir

GRUPO	PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA Y LABORAL FIJO	NOMBRAMIENTOS INTERINOS O CONTRATACIONES LABORALES TEMPORALES
A1	50,00 EUROS	25,00 EUROS
A2	40,00 EUROS	20,00 EUROS
B	40,00 EUROS	20,00 EUROS
C1	30,00 EUROS	15,00 EUROS
C2	20,00 EUROS	10,00 EUROS
Otras agrup. prof. D.A. 7ª Ley 7/2007 EBEP	20,00 EUROS	10,00 EUROS
Policía Local	120,00 EUROS	60,00 EUROS

SEGUNDO.- Publicar el texto íntegro de la corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia, publicar el texto íntegro de la ordenanza fiscal en la página web municipal www.manises.es y dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Recursos Humanos, Intervención, Tesorería y Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

Intervenciones previas:

-El Sr. Manuel Gutiérrez, concejal delegado de Economía y Modernización, señala que se trata de rectificar el error que hubo en la modificación de la ordenanza, ya que se rectificó la nomenclatura de la tabla, y lo que hacemos es rectificar este error para que se publique correctamente en el Boletín.

-El Sr. Francisco Izquierdo, por el grupo Partido Popular, dice que lo que ve este grupo es que la tabla sigue estando igual que estaba.

-El Sr. Manuel Gutiérrez afirma que la tabla estaba igual, lo que estaba mal era la nomenclatura, ya que en lugar de ser promoción libre o promoción interna debería figurar personal funcionario de



carrera y laboral fijo o nombramiento de interinos, etc., que eso es lo que realmente era y que por error se cambió.

-El Sr. Izquierdo: yo lo que entendí, cuando la Junta de gobierno aprobó las bases de la bolsa de trabajo de conserjes, era que los derechos de examen que se les quería cobrar eran de 10 euros, y yo hice ver que la ordenanza ponía 20 euros, que no podíamos cobrar algo distinto.

-El Sr. Gutiérrez: la ordenanza decía 20 euros para el turno libre y 10 euros para promoción interna, tal cual está, tendrían que pagar 20 euros; entonces, el problema es que eso no se tenía que haber modificado, no se por qué se modificó también la nomenclatura de la tabla, y eso no se había modificado en ningún momento; en la ordenanza lo único que se había modificado era el apartado en que se añadía la exención de la tasa para quienes ingresaran menos del salario mínimo interprofesional, el tema de las familias numerosas, etc. , ahora lo que hacemos es poner la nomenclatura original que no se tenía que haber modificado porque fue un error, ya que eso no era objeto de modificación; de la manera que nosotros lo planteamos ya no hay problema, ya no se tendrá que pagar nada.

B) PROPUESTAS DE LOS CONCEJALES Y GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

4.-MUSEOS. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA COLECCIÓN MUSEOGRÁFICA PERMANENTE DEL MUMAF (MUSEO MUNICIPAL DE LA FOTOGRAFÍA "CARLOS SANCHIS GARCÍA")

A propuesta de la Presidencia el Pleno acuerda, por unanimidad, ratificar la inclusión en el orden del día de la sesión del asunto de referencia, no dictaminado por la comisión Informativa correspondiente, y pronunciarse sobre el mismo, adoptando acuerdo en los siguientes términos:

Resultando que en documento privado de fecha 17 de julio de 2009 Don Carlos Sanchis García y Doña Concepción García Palomar donaron al Ayuntamiento de Manises los bienes que a continuación se describen:

- a) una colección de máquinas de fotografiar
- b) una colección de fotografías del s. XX sobre multitud de motivos maniseros, tales como calles, edificios, personajes...
- c) una colección de libros y revistas que conforman su biblioteca particular del mundo de la fotografía.

Resultando que esta donación fue aceptada en resolución de alcaldía nº 1257/2009 para su integración en los fondos del futuro Museo Municipal de la Fotografía “Carlos Sanchis García” y aprobado el convenio que se suscribió sobre la citada donación.



Ajuntament
de Manises

Resultando que en fecha 30 de julio de 2009 Don Carlos Sanchis García y Doña Concepción García Palomar, por una parte y D. Enrique Crespo Calatrava, como representante del Ayuntamiento de Manises elevaron a público la donación ante el notario D. Antonio Reyna Viñes.

Resultando que el 24 de marzo de 2011 se inauguró el MUMAF en la primera planta del edificio El Arte sito en la Av. Dels Tramvies,15.

Resultando que a día de hoy no se ha legalizado la colección de máquinas de fotografiar. Y que desde la fecha de apertura del MUMAF se han ido incorporando al inventario donaciones realizadas por particulares.

Es por todo ello, que de conformidad con la propuesta del Concejal-Delegado de Cultura y Museos, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO- Aprobar la solicitud de reconocimiento de colección museográfica permanente. Solicitud que debe ir acompañada de la siguiente documentación: informe sobre la naturaleza y contenido de la colección del MUMAF redactado por José V. Aguilar, conservador del Museo Valenciano de Etnología, Informe sobre la adecuación del local realizado por M^a Pilar Núñez Lizondo, arquitecta municipal, inventario del fondo con fotografías, certificado relativo al horario de apertura al público, certificado del personal que se hace cargo de las exposiciones y certificado de las consignaciones presupuestarias para el mantenimiento de la exposición permanente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport- Direcció General de Patrimoni Cultural Valencià, dando traslado del mismo a los departamentos de Intervención, Tesorería y Turismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

Previamente intervino el Sr. Xavier Morant, concejal delegado de Museos, señalando que en el año 2009 el Sr. Carlos Sanchis y su esposa donaron una importante colección de cámaras fotográficas, libros, publicaciones, fotografías, etc.; cuando entramos lo primero que vimos es que el conjunto de la donación estaba disperso entre el archivo, urbanismo, y otras dependencias. La propuesta es inscribir esta donación como colección museográfica para darle una identidad jurídica, que no puede ser la de museo porque no cumple los requisitos, pero sí puede inscribirse como colección museográfica dentro de la red de colecciones que tiene la Generalitat y de esta forma podremos firmar convenios y podremos optar a ayudas a las que ahora no podíamos acceder, por esto traemos esta propuesta.

5.-MOCIONES : ASUNTOS QUE DEBA RESOLVER EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA.

5.1.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA VELAR POR LOS



DERECHOS LINGÜÍSTICOS EN LA COMUNITAT Y QUE NO HAYA DISCRIMINACIÓN NEGATIVA PARA LOS ALUMNOS EN FUNCIÓN DEL MODELO LINGÜÍSTICO EN QUE RECIBAN LA ENSEÑANZA

El Pleno acuerda, por unanimidad, declarar la urgencia del asunto de referencia, no incluido en el orden del día de la sesión, y pronunciarse sobre el mismo, en los siguientes términos:

Por el grupo municipal Partido Popular se da cuenta al Pleno de la propuesta referenciada, que tras el correspondiente debate es sometida a votación, y el Pleno, por 12 votos en contra (concejales de los grupos APM Compromís, PSOE, Sí se puede Manises y EUPV) y 7 votos a favor (Concejales del grupo Partido Popular y concejal no adscrito a grupos Sr. Ramírez), **acuerda desestimar la iniciativa presentada, no adoptando el acuerdo propuesto.**

El texto de la propuesta era el siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 6 de febrero de 2017 se publicó en el DOGV nº 7.973 el decreto 9/2017, de 27 de enero, del Consell por el que se establece el modelo lingüístico educativo valenciano y se regula su aplicación en las enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana.

El decreto está ideado para que quién desee castellano quede con el mínimo de horas en inglés, y quién opte por valenciano será premiado con la máxima acreditación en la referida lengua extranjera.

Así se establece que, en el sistema educativo valenciano, en todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos, se aplicará lo que el decreto denomina “el Programa de Educación Plurilingüe Dinámico.” Dicho programa consta de seis niveles de competencia en lenguas que van del nivel básico 1 al nivel avanzado 2.

El Decreto establece que una vez finalizado el periodo formativo se certificará el nivel de competencia de los alumnos, de forma que los que terminen el Bachillerato con un nivel Avanzado, es decir, inglés y valenciano, obtendrán la acreditación del B1 de inglés y el C1 en valenciano, a diferencia de los que hayan escogido el nivel básico o castellano, que quedarán sin ninguna acreditación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de mejora de la Calidad Educativa, establece en su artículo 1 que, el sistema educativo español se inspira, entre otros principios, en la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación y también en el reconocimiento del papel que corresponde a los padres como primeros responsables de la educación de sus hijos. Principios de los que adolece este Decreto.

En la Comunitat Valenciana se ha demostrado que es posible la convivencia entre las dos lenguas



Ajuntament
de Manises

oficiales, valenciano y castellano, siendo este un factor enriquecedor para la sociedad. El escenario propuesto constituye, por el contrario, la utilización de una lengua, como es el inglés, para lograr objetivos de imposición lingüística del valenciano allá donde hasta ahora la libertad ha hecho que se hable en castellano o en ambas lenguas.

El Consell va más allá queriendo utilizar el valenciano como medio de confrontación entre los miembros de la Comunidad Educativa y la Sociedad en general, ya no solo en la formación de los alumnos, sino en todo el ámbito escolar y en la administración educativa, y en la relación de esta con padres y entidades públicas o privadas, lo que resulta incompatible con el artículo tercero de la Constitución Española.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Manises insta al Consell de la Generalitat a:

- a) Velar por los derechos lingüísticos de los alumnos que libremente elijan castellano como lengua vehicular.
- b) Que en ningún caso se utilice el idioma extranjero para premiar la elección de una u otra lengua cooficial.
- c) Garantizar la efectiva libertad de los padres en la elección de la educación que quieren para sus hijos, de acuerdo con los principios constitucionales.
- d) Que no se establezcan imposiciones lingüísticas a padres, alumnado, funcionariado y cualquier entidad pública o privada en su relación con la administración educativa. ”

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los grupos parlamentarios con representación en Les Corts Valencianes, y a los Centros Educativos de Manises.

En el debate previo se produjeron las siguientes intervenciones:

- El Sr. Francisco Izquierdo, portavoz del grupo municipal Partido Popular, dió lectura a la moción presentada por su grupo.

-El Sr. Juan José Ramírez, concejal no adscrito: creo que cualquier tipo de discriminación hacia cualquier lengua se debe de cortar; hay que tener en cuenta que hoy por hoy tenemos dos lenguas oficiales en nuestra Comunidad y deben estar en igualdad de condiciones,es más, tendríamos que llegar a ser trilingües e incorporar una lengua extranjera, porque hoy por hoy es tan importante ser valenciano como español y europeo.

- La Sra. Pilar Molina, concejala delegada de Educación: este equipo de gobierno está totalmente de acuerdo con la política lingüística de la Consellería de Educación y no estamos de acuerdo en absoluto con las afirmaciones que se hacen en la moción del Partido popular. El Decreto de plurilingüismo pretende igualar los desequilibrios existentes respecto al dominio de las dos lenguas oficiales; no es lo mismo adquirir una buena competencia en una lengua dominante como



Ajuntament
de Manises

ahora es el castellano que en una lengua minoritaria como es el caso del valenciano; el decreto no segrega ni discrimina, sino que agrupa y fomenta el acceso a una educación de calidad a través de la opción lingüística más adecuada al contexto del alumnado, no habrá alumnado ni de primera ni de segunda, entendiéndose que todo el alumnado de un mismo centro tendrá el mismo programa lingüístico, cosa que hasta ahora, al haber dos líneas con dos programas bien diferenciados, tenían alumnos de primera y de segunda según estudiaban valenciano o en castellano; como ha quedado demostrado en datos estadísticos, con el antiguo modelo se creaban ghettos en un mismo centro porque en la línea de castellano se matriculaba al alumnado inmigrante o con bajo nivel de recursos económicos; habrán diferentes certificados en función del nivel adquirido, como funciona en cualquier ámbito de la vida y como funciona en organismos e instituciones como la Junta Qualificadora de la Comunidad Valenciana o como en las Escuelas Oficiales de Idiomas, eso sí, se garantizará el nivel mínimo al finalizar la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria y el alumnado podrá avanzar niveles durante su formación permitiendo que los centros puedan modificar sus programas lingüísticos adaptándolos a la realidad cambiante. Se trata de fomentar el aprendizaje integrado de lengua y contenidos siguiendo el modelo educativo pionero en Europa, como en el caso de Finlandia, y las indicaciones de la Universidad de Cambridge, por tanto no se trata de aprender diferentes lenguas sino de aprender a través de esas lenguas, es decir, que la lengua sea una herramienta para el aprendizaje. La lengua no es un arma para enfrentar sino un medio para unir y aprender, los niños y las niñas no muestran ningún prejuicio contra la lengua si no hay alguien que se lo inculca; este decreto fomenta el conocimiento y aprendizaje de las tres lenguas, hay que recordar que dos de ellas son oficiales, y por tanto se han de estudiar las dos y otra extranjera, con la opción de incorporar una segunda lengua extranjera a la etapa secundaria tal como dice la LOMCE; en ningún momento se ha planteado ni está reflejado en el Decreto que tengamos una Ley de uso y enseñanza del valenciano que deje claras las zonas castellano parlantes, por tanto, no es cierto que exista una discriminación debido a la elección del nivel lingüístico; ahora, hasta el alumnado que quería un certificado en inglés tenía que hacer un examen cuando finalizaba cuarto de la ESO mientras que ahora el alumnado que estudie un nivel avanzado lo tendrá de forma automática; por tanto, el decreto no perjudica a los niños ni padres castellano parlantes, porque Valencia es la única comunidad autónoma con lengua propia donde después de treinta y cinco años de Ley de Uso del Valenciano todavía hay que seguir apoyándola por culpa de la política lingüística que el gobierno del Partido Popular ha realizado durante los últimos veinte años. Le voy a leer una definición de lo que significa el Decreto de Inmersión Lingüística, por si alguien no sabe bien qué significa, el artículo 3.3. del Decreto dice: Programa plurilingüe de enseñanza en valenciano. Programa plurilingüe que tiene como lengua base para la enseñanza del valenciano. Puede aplicar metodologías y medidas organizativas de inmersión lingüística en función del contexto sociolingüístico y el resultado de las evaluaciones (que es principalmente lo que se critica en la moción). Esto lo firma el día 3 de agosto de 2012 el Presidente de la Generalitat Alberto Fabra, siendo Consellera de Educación María José Catalá Verdet; esto es lo que decía su decreto de la inmersión lingüística.

-El Sr. Francisco Izquierdo: ese era un Decreto y ahora este es otro Decreto. La explicación es fácil: quien elija estudiar en valenciano saldrá con la acreditación B1 de Inglés y C1 en Valenciano, y quien elija estudiar en castellano saldrá sin ninguna acreditación, ésa es la definición de este Decreto, discriminación de los alumnos, discriminación a la hora de poder elegir; un gobierno debe tratar a todos los ciudadanos por igual y darles las mismas oportunidades, y aquí no



Ajuntament
de Manises

se están dando las mismas oportunidades según qué lengua vehicular se elija para realizar los estudios, porque vuelvo a decir que quien elija como lengua vehicular el castellano no tendrá ninguna acreditación, ni de valenciano ni de inglés, y quien elija valenciano tendrá B1 en inglés y C1 en valenciano, lo que es una discriminación se mire por donde se mire. No lo dice solo el Partido Popular, hay ya varios sindicatos que han acudido al tribunal superior de justicia: USO, CSIF, varias asociaciones de padres y madres, varias asociaciones de centros, por tanto, nosotros no podemos decir que esto no vulnera la igualdad de oportunidades de los alumnos, es que la tira por el suelo totalmente.

5.2.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE EL MANTENIMIENTO DE LOS CONCIERTOS EN BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

El Pleno acuerda, por unanimidad, declarar la urgencia del asunto de referencia, no incluido en el orden del día de la sesión, y pronunciarse sobre el mismo, en los siguientes términos:

Por el grupo municipal Partido Popular se da cuenta al Pleno de la propuesta referenciada, que tras el correspondiente debate es sometida a votación, y el Pleno, por 12 votos en contra (concejales de los grupos APM Compromís, PSOE, Sí se puede Manises y EUPV), 6 votos a favor (Concejales del grupo Partido Popular) y una abstención (concejal no adscrito a grupos Sr. Ramírez), **acuerda desestimar la iniciativa presentada, no adoptando el acuerdo propuesto.**

El texto de la propuesta era el siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las comunidades educativas de los centros concertados, y de manera muy especial las familias que han optado por estos colegios, asisten con preocupación a un nuevo ataque frontal, por parte del Consell, a su derecho a elegir libremente el centro y el modelo educativo que desean para sus hijos.

No otro calificativo merece el Decreto 6/2017, de 20 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de conciertos educativos en la Comunitat Valenciana y se convoca el proceso general de acceso o renovación. Una norma que condiciona el acceso a los conciertos de las enseñanzas postobligatorias de Bachillerato y Formación Profesional al cumplimiento de diferentes parámetros, olvidando, sin embargo, el que debe ser el criterio fundamental: la demanda real de las familias.

Las familias que optaron por un centro concertado lo hicieron y lo hacen con la indudable voluntad de que sea en ese colegio donde sus hijos completen sus estudios postobligatorios, llegada la edad de acceso a los mismos, en aquellos casos en que dichos estudios se imparten en el mismo centro elegido.

Por esta razón, en el año 2007 el Gobierno del Partido Popular en la Generalitat extendió el



régimen de conciertos a la enseñanza postobligatoria, lo que supuso un indudable avance social del que hoy el Gobierno autonómico quiere privar a la sociedad valenciana.

El Decreto 6/2017 supone quebrar la garantía de que esto siga siendo así, de que cualquier alumno, con independencia de su nivel económico, vaya a poder continuar sus estudios en el centro elegido, sumiendo a las familias, así como a los titulares y profesionales de estos colegios, en la angustia de no saber que les deparará el futuro inmediato.

Porque es evidente, aunque algunos no quieran verlo, que el fin del concierto significa condenar a quienes menos recursos económicos tienen a abandonar el centro en el que han estudiado toda la vida. Lo que no sólo compromete y cuestiona la libertad de elección de centro sino también la necesaria igualdad de todo el alumnado, correspondiendo a las Administraciones públicas promover las condiciones, y no abolirlas como ahora se pretende, para que esa igualdad sea real y efectiva (artículo 9.2 de la Constitución Española).

De esta forma, la decisión de dónde cursar las enseñanzas postobligatorias, que debe corresponder en primer término a las familias y a los propios alumnos, les es sustraída por el Conseller Marzá haciéndola depender, en primer lugar, de la inexistencia de plazas suficientes en los centros públicos de la zona y, en tal supuesto, para el resto de las plazas que sean necesarias, de una serie de criterios poco objetivos entre los que tampoco está la demanda de las familias.

Así se deduce del tenor literal del apartado 2º del artículo 38 del citado Decreto, en el que se regulan los requisitos para la incorporación al régimen de conciertos singulares, cuando establece que “en caso de que el número de solicitudes de conciertos singulares sea superior al número de plazas necesarias o cuando no haya consignación presupuestaria suficiente, se dará preferencia a los centros de acuerdo con los criterios siguientes, ordenados por orden de importancia:

- a) Centros acogidos al régimen de conciertos para niveles postobligatorios con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación y de acuerdo con su disposición adicional tercera.
- b) Centros que tengan mayor proporción de alumnado de condiciones económicas y sociales desfavorables.
- c) Centros que efectúen experiencias de interés pedagógico para el sistema educativo.
- d) Centros que tengan un mayor número de alumnado escolarizado en el centro que pertenece a la zona educativa donde se ubica el centro educativo.
- e) Centros que hayan contratado a profesorado despedido de otros centros por la modificación o supresión del concierto de estos últimos.

En cualquier caso, tienen preferencia aquellos centros que, además de cumplir alguna de las condiciones establecidas en este apartado, estén constituidos y funcionen en régimen de cooperativa.”



Ajuntament
de Manises

Desde el Grupo Municipal Popular entendemos que prescindir de la voluntad y de la decisión de tantas y tantas familias y condenar a los alumnos de menor nivel económico a tener que abandonar el colegio en el que han estudiado toda la vida, si no resulta agraciado con el concierto, es algo que no puede aceptarse sin más.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Partido Popular de Manises presenta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Manises insta al Consell de la Generalitat Valenciana a que, para el próximo curso 2017-2018, apruebe provisionalmente todos los conciertos singulares actualmente en vigor que se vuelvan a solicitar por los centros, así como aquellas otras solicitudes adicionales que estén debidamente justificadas, presentadas todas ellas en la forma y por el procedimiento que determina el Decreto 6/2017, de 20 de enero. Y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión por las familias y conocidas las plazas realmente demandadas, aprobar definitivamente los conciertos que cumplan las exigencias del Decreto 6/2017, entendiéndose por plazas necesarias a efectos de su artículo 38.2 las plazas solicitadas en cada centro, cuando se alcancen las ratios mínimas que fija la citada norma.

SEGUNDO.- Asimismo, el Ayuntamiento de Manises insta al Consell de la Generalitat Valenciana a que, para los cursos siguientes, introduzca en el Decreto 6/2017, de 20 de enero, cuantos cambios y modificaciones sean necesarias para garantizar que la demanda de las familias es el primer criterio a considerar para la incorporación o renovación de los conciertos singulares.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Manises da todo su respaldo y apoyo a los Colegios Sagrada Familia y Nuestra Señora del Carmen, esperando no se vean afectados sus conciertos educativos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los grupos parlamentarios con representación en Les Corts Valencianes y a los Colegios concertados de Manises.

Intervenciones que tuvieron lugar en el debate previo:

- El Sr. Francisco Izquierdo, portavoz del grupo municipal Partido Popular, dió lectura a la moción presentada por su grupo.
- El Sr. Juan José Ramírez: la educación de nuestros niños es algo muy importante; todos sabemos que a la hora de tener plazas para la educación posobligatoria hace falta tener los colegios suficientes y la verdad es que si todo tuviera que ser privado sería un coste que las familias, hoy por hoy, no podrían soportar. Creo que aunque tenemos bastantes plazas públicas se nos quedan cortas y verdaderamente es importante mantener ese concierto con todos los colegios que están haciendo una labor que beneficia a nuestra población, que es el futuro, los jóvenes, que necesitan estar preparados y tener un futuro.



Ajuntament
de Manises

-La Sra. Pilar Molina, concejala delegada de Educación: lo que ustedes han hecho en la moción ha sido transcribir literalmente la base del Decreto de la Generalitat; de todo lo que dicen parece que la Consellería..... va a matar a Manolete; la Consellería no va a acabar en absoluto con ningún tipo de enseñanza ni concertada ni privada; nosotros estamos completamente de acuerdo en lo que ha decidido la Consellería de Educación en cuanto al tema de los Conciertos singulares, que son los de bachillerato y de ciclos. En el primer apartado de la moción, donde dicen que instemos a la Generalitat...nosotros sí que la instamos pero para felicitarles porque por fin se van a aplicar a los conciertos control, orden y criterio, cosa que hasta ahora no ha existido en ningún momento a la hora de concertar, por lo tanto, les vamos a instar pero para felicitarles y decirles que efectivamente ése es el trabajo y la labor que debe hacer un gobierno. En el segundo punto, donde dicen que el ayuntamiento de Manises inste que en el cursos siguientes introduzca...., no van a hacer las modificaciones si no son necesarias y además en este pueblo justamente no van a ser necesarias y repito: los conciertos singulares hablan exclusivamente de bachillerato y de ciclos. En el apartado Tercero de su moción donde dice que el Ayuntamiento de Manises da su respaldo a los colegios Sagrada Familia y Nuestra Señora del Carmen....., no se van a ver afectados por los Conciertos Educativos porque en esos dos colegios no hay ni Bachillerato ni Ciclo, acaban en el cuarto de la ESO y por tanto no van a tener ningún problema. Y en el cuarto apartado, donde hablan de dar traslado del presente acuerdo a todos los grupos de las cortes y a los Colegios de Manises, nosotros lo que hacemos es felicitarles por el buen criterio que han tenido para revisar este tipo de conciertos y este tipo de programas porque nosotros estamos completamente de acuerdo en que mientras que existan plazas en la enseñanza pública no se va a primar la concertada, tienen que primar las plazas públicas.

- El Sr. Francisco Izquierdo:este es un ejemplo más de la cruzada que tiene emprendida el gobierno del Botànic sostenido por el Partido socialista y Compromís y Podemos contra todo aquello que pueda tener algo de participación privada. Aquí lo que vemos nosotros es lo siguiente: primero, tenemos muy claro y sabemos de sobre que el colegio Sagrada Familia y en El Carmen no se da Bachillerato, pero es que con este Decreto no se va a poder dar nunca Bachillerato, eso es lo que está diciendo este Decreto, que si en algún momento alguno de estos centros se ha planteado, como así ha sido, pedir el concierto para el bachillerato, para que los alumnos maniseros quisieran acabar antes de los estudios superiores el bachillerato o los ciclos en alguno de los centros de Manises, ya no van a poder nunca plantárselo, porque los centros de Manises nunca van a poder con este Decreto dar bachillerato, con lo cual, además de coartar esa libertad delos padres que han elegido que sus hijos estudien en alguno de estos centros y tengan que irse a otros..... este es el primer paso que da el gobierno del Botànic contra la educación concertada, apoyado por la misma representación que tenemos aquí en el gobierno municipal de Manises. La Educación concertada ha jugado un papel fundamental en la educación en la Comunidad Valenciana, gracias a ella se ha podido dar plaza a todos los alumnos cuando había escasez de centros; en los años que ha gobernado el Partido Popular se construyeron 622 centros educativos, en los que gobernó el Partido Socialista, 73; pese a todo el esfuerzo que se ha hecho la educación concertada ha solventado y ha ayudado a que la educación para nuestros hijos haya sido de calidad y hayan tenido centros donde poder asistir, y ahora con este decreto se les está diciendo a los alumnos que llevan estudiando toda la vida en un centro que en Bachillerato ya no van a poder seguir si no tienen dinero para pagarlo, con lo que este decreto está primando a quien tiene dinero, porque quien tenga dinero se va a poder pagar y costear el bachillerato en el centro, va a poder seguir, pero los que no tienen dinero, no.



-El Sr. Juan José Ramírez: Sra. Pilar, no hay que tergiversar las palabras, cuando he dicho que es importante la educación pública he dicho que la educación tiene que ser de calidad; es cierto que hoy por hoy en Manises no tenemos centros de postobligatorio concertados que estén dando ese tipo de clases, pero si que nos podemos encontrar en algún momento determinado que tengamos la necesidad de echar mano de la empresa privada para el tema de la educación y eso no tiene por qué discriminar a las personas que no tengan el poder adquisitivo adecuado para poderse pagar ese tipo de promoción; no estoy diciendo, en absoluto, que la educación pública sea mala, creo que es buena y cada día va mejorando, pero como es lógico, durante todos estos años las escuelas concertadas han hecho un papel bastante importante en nuestra sociedad, simplemente hay que coger y mantener esa posibilidad aunque la educación pública es lo más deseable para todos.

- El Sr. Manuel Gutiérrez: la educación pública se defiende poniendo recursos y nosotros apostamos desde el principio, porque es lo que iguala a las personas en derechos, por poner todo el dinero que haga falta en la educación pública creando plazas públicas en los colegios públicos de gestión pública, esa es la manera en la que se defiende, esa es la manera realmente en que se prima la igualdad para todos y que no una persona que tenga que ir a un centro público tenga que verse abocado a ir a un centro concertado porque no tiene plazas públicas. Nosotros lo que tenemos que exigir es que se hagan centros públicos de gestión pública y que se invierta en la calidad de la enseñanza, que nos consta que los mejores profesionales están en la propia educación pública. El modelo concertado de centros no puede ser un modelo, el tema de los conciertos tiene que ser en todo caso una cuestión transitoria, que tú conciertas con un centro privado cuando no tienes plazas, pero que tienes que construirlas de manera inmediata y de la mejor manera posible., para que tú puedas tener tus plazas públicas y que nadie que quiera ir a la educación pública no las tenga; quien quiera ir a la educación privada, que la pague, como con la Seguridad social o como cualquier otro servicio; por tanto, esto de los conciertos no puede ser un modelo, es un periodo transitorio y lo que se ha de exigir en todo caso es que se cumpla la ley, que se construyan los centros que sean necesarios y que tengan la oferta de plazas públicas y de calidad suficiente para que cualquier alumno pueda cursar sus estudios pero no solo en la enseñanza primaria sino también en la secundaria y la universitaria, por lo tanto, creo que lo que se está haciendo por parte de la Generalitat es lo adecuado .

- El Sr. Rafael Mercader (Sí se puede Manises): en primer lugar debemos aclarar que la base de la educación concertada: cuando no hay suficientes colegios públicos el Estado concierta con colegios privados para poder meter a esos niños desde la pública a la concertada con unos precios relativamente bajos. No tenemos suficientes colegios porque el Partido Popular, que estuvo gestionando durante tantísimos años se gastó el dinero o lo utilizó en la corrupción, y tenemos ejemplos como CIEGSA, Granados, etc. por eso no tenemos colegios públicos, ese es el problema, que hemos tenido que volcar todos los recursos sobre los concertados. En segundo lugar, aquí en Manises tenemos tres institutos, donde se da formación Profesional y Bachillerato, (Ausiàs March, Pere Boïl y Rodrigo Botet), durante toda la historia de estos centros hemos cogido a alumnos de fuera de Manises, siempre, y hoy en día siguen sobrando plazas. Además quiero puntualizar que Podemos no forma parte del Consell, está en la oposición, ténganlo claro.

-La Sra. Pilar Molina: el tema de la cruzada que mantiene el Consell yo creo que es al revés: la



cruzada la empezado el Partido Popular y la verdad es que tiene pocos argumentos y entonces este es un argumento que se presta mucho para la demagogia porque además hablamos de los niños y es un tema sensible y entonces es algo que se presta, pero yo creo que la cruzada la mantienen ustedes y están intentando resucitar un fantasma desde hace unos meses que desde luego no van a conseguir porque nosotros no nos vamos a prestar. En segundo lugar, en Manises hay tres institutos con bachillerato donde sobran plazas, cuando los colegios concertados decidan que no existe el Bachiller, concertar un bachillerato con la Generalitat siempre y cuando no hayan plazas en los públicos, se concertará con los colegios privados, mientras que haya plazas en los colegios públicos desde luego no se va a concertar con ningún colegio privado. Eso es una cuestión no ya de programa político, sino una cuestión lógica, es decir, nosotros tenemos que luchar por la educación pública porque es así y es como debe de ser. El tema de ponerse una tirita en una herida que no existe es muy fácil, porque además se presta mucho para la demagogia y para decir que cuando nuestros colegios ya no quieran hacer Bachiller ya no van a poder; eso es mentira, no pueden mentir de esa manera, están faltando a la verdad, porque si un colegio concertado quiere poner Bachiller y no existen plazas en otro Instituto de Manises perfectamente concertarán con la Consellería un Bachiller o un ciclo, y no habrá ningún problema, lo demás es faltar a la verdad y hacer demagogia de un tema que se presta para eso, y no lo van a conseguir.

-El Sr. Francisco Izquierdo: ya estamos cansados de oír lo de la corrupción cuando no se tienen argumentos, Sr. Mercader, lo he dicho antes, en los veinte años de gobierno del Partido Popular en la comunidad Valenciana se han hecho 622 centros educativos, en los 15 años del PSOE fueron 73, es un claro ejemplo de cómo ha invertido un partido que se supone que solo defiende lo público y cómo ha invertido un Partido que defiende lo público y lo privado, defiende la libertad en la elección de las familias, libertad de elección de hacia donde quieren dirigir la educación de sus hijos; y Podemos, que yo sepa, firmó el pacto del Botánico y por lo tanto sustenta el Gobierno de la Generalitat, así que no quieran ustedes quedar libres de culpa y apoyen lo que hacen sus compañeros, y podemos tiene algunas responsabilidades en alguna Dirección General, incluso alguna que ha estado en Manises de funcionaria, para más señas. Nosotros defendemos la libertad de elección de los padres, y ustedes no están mirando por los empleos que se van a destruir, lo reconocen en el punto 5 de los criterios (...profesorado despedido de estos centros por la supresión de estos últimos.....), es decir, están reconocido que van a tirar a un montón de profesores a la calle, y lo reconoce el Sr. Marzá y lo pone por escrito. Nosotros tenemos que defender y promocionar lo público, pero también lo privado.

-El Sr. Alcalde: hay cosas que no son ciertas y quiero recordar una cosa que está claramente en el Decreto y es que el derecho a la educación lo tiene el niño y el derecho de educar lo tiene el Estado, que marca una pauta y lo que se aplica ahora es lo que se está haciendo en el País Vasco, en Galicia (donde ustedes lo están apoyando), es lo mismo y no pasa nada, son cosas que son así.

5.4.- MOCIÓ DELS GRUPS MUNICIPALS D'APM-COMPROMÍS, PSPV-PSOE, SI SE PUEDE MANISES I EUPV AMB MOTIU DEL DIA 8 DE MARÇ DIA INTERNACIONAL DE LA DONA.-



El Ple acorda, per unanimitat, declarar la urgència de l'assumpte de referència i pronunciar-se sobre el mateix.

Donat compte de la proposta i després de ser sotmesa a debat i votació, el Ple, per 12 vots a favor (regidors dels grups APM-COMPROMÍS, PSPV-PSOE, SI ES POT MANISES I EUPV), 6 vots en contra (regidors del grup Partit Popular) i una abstenció (regidor no adscrit, Sr. Juan José Ramírez), acorda la seua aprovació, adoptant l'**ACORD següent**:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Commemorem el 8 de març de 2017 com a "Dia Internacional de les Dones", amb el caràcter reivindicatiu que aquesta Commemoració suposa.

Enguany tenim poc que celebrar perquè la desigualtat social ha crescut. Espanya és el segon país de la Unió Europea, després de Xipre, més desigual.

El Govern de Mariano Rajoy ha usat la crisi econòmica com a excusa per a desmantellar les polítiques d'igualtat. Rajoy ha governat fins ara en contra de les dones. Ha fulminat tant organismes, com polítiques específiques d'Igualtat. Ha retallat i suprimit subvencions per a la formació en Igualtat. La reforma laboral, que cal derogar, ha suposat la reducció de llocs de treball en el sector públic, el repartiment desigual de l'ocupació en el mercat laboral, la precarietat, la temporalitat i l'ocupació a temps parcial de les dones que comporten una significativa retallada en la prestació per desocupació i reducció en les pensions. Tot açò suposa un enorme retrocés en drets de ciutadania de les dones.

Des de que governa el PP, el Govern de Rajoy ha retallat un 47,6% pel que fa als Pressupostos de 2009 en polítiques d'Igualtat i en la lluita contra la violència de Gènere.

Espanya ha crescut un 23%, segons el FMI, en el nombre de persones en risc de pobresa o d'exclusió social. Són fonamentalment dones i joves. S'han perdut de 250.000 llocs de treball femenins. En el sector públic la destrucció d'ocupació femenina arriba al 72%. Per primera vegada en 40 anys està caent la població activa femenina. Després de la reforma laboral s'han perdut 183 mil ocupacions, dels quals el 60% de l'ocupació assalariada femenina. La pèrdua d'ocupació femenina triplica la pèrdua d'ocupació masculina.

Des de que governa el PP s'ha intensificat la destrucció d'ocupació femenina indefinida: un 68%. L'atur femení registrat ha augmentat fins a aconseguir el 51,5%. Espanya es troba en el seté lloc de la UE amb major bretxa salarial.

A 1 de gener de 2017, la pensió mitjana dels homes era de 1.223,73 € al mes enfront de 770 € de la pensió mitjana de les dones. Al costat de l'expulsió de les dones del mercat laboral, la precarització de les condicions laborals i la temporalitat de les dones que tenen ocupació, està l'augment de la bretxa salarial. El Partit Popular no ha realitzat cap tipus de polítiques de conciliació. A Espanya les dones treballen 21 hores setmanals més que els homes en el treball



domèstic. El 82% de les persones cuidadores principals dels xiquets i xiquetes de 0 a 3 anys són les mares, el 7,5% les àvies i solament el 4,8% els pares.

Enfront d'un govern del partit popular que ha fet recaure sobre els muscles de les dones la part més dura de la crisi i la deterioració del mercat laboral, des d'aquest equip de govern apostem per la paritat, per la corresponsabilitat, per eliminar la bretxa salarial, per l'equitat en l'ocupació de les dones que pose fi a la precarització de les seues vides. Apostem per combatre la tracta d'éssers humans amb finalitats d'explotació sexual, per defensar els drets sexuals i reproductius i especialment, pel dret de les dones a una vida lliure de violència.

Amb l'objectiu de recuperar l'ocupació perduda de les dones, equiparar els permisos de paternitat i maternitat per a avançar en la corresponsabilitat en el repartiment de les tasques de cures, reduir la bretxa salarial, enfortir els serveis públics, i racionalitzar els horaris.

APM-Compromís. PSPV-PSOE, Si Se Puede i I.U.P.V., garantirem la igualtat de dones i homes en l'accés, manteniment i promoció en l'ocupació. Eliminarem la bretxa salarial entre dones i homes. Per a açò es potenciaran les inspeccions de treball i s'incrementarà el règim sancionador. Reposarem i dotarem suficientment les partides pressupostàries, que s'han anat retallant en els últims anys, especialment els recursos destinats a la prevenció contra la violència de Gènere, a la recuperació integral de les víctimes i a la seua assistència social, dependent tant de les CCAA, com dels serveis de proximitat dels Ajuntaments.

Aquest 8 de març, acompanyarem a les organitzacions socials i feministes en les mobilitzacions en defensa dels drets i la llibertat de les dones que se celebraran en tot el territori. Un any més, reiterem el nostre compromís en defensa de la igualtat entre dones i homes i fem una crida a tota la ciutadania, a les institucions i a les organitzacions perquè se sumeixen a la commemoració del Dia Internacional de les Dones.

Davant l'augment de la desigualtat en els últims anys, el desmantellament de les polítiques d'Igualtat, la deterioració del mercat laboral i les successives retallades de l'estat del benestar, presentem per a la seua aprovació els següents:

ACORDS

El ple de l'Ajuntament de Manises aprova la següent declaració institucional aquest dia 8 de març en la qual insta al Govern de l'Estat a:

- Reposar tots els recursos retallats en polítiques d'igualtat i en la lluita contra la violència de Gènere.
- Reforçar la prevenció en violència de gènere i posar l'accent principalment a evitar la violència en els joves.



- Posar en marxa, en els Jutjats Especialitzats en Violència de Gènere, l'Acompanyament Judicial Personalitzat per a fer accessible la informació a les dones víctimes de violència de Gènere sobre l'itinerari i procediment més segur en el seu recorregut judicial des del moment en el qual es posen la denúncia fins al final del procés.
- Reposar els organismes i polítiques específiques d'igualtat desmantellades.
- Derogar la Reforma Laboral.
- Derogar la Llei de Racionalització i Sostenibilitat de l'Administració Local.
- Retirada de l'Avantprojecte de Corresponsabilitat Parental.
- Manteniment de la Llei actual de Salut Sexual i Reproductiva i Interrupció Voluntària de l'Embaràs en tots els seus termes, inclosa la regulació per a les menors d'edat.

També:

1. El nostre compromís en l'aplicació del principi de transversalitat en totes les nostres polítiques, disposant per a això de tots els mitjans necessaris, entre els que es troben l'augment dels pressupostos dedicats a les polítiques d'igualtat i contra la violència de gènere, comprometent-nos que de forma progressiva, en els pròxims quatre anys, s'abast almenys el 5%.
2. El nostre compromís a aconseguir un acord institucional perquè la igualtat siga un principi d'actuació en totes les polítiques públiques i un objectiu irrenunciable en el seu desenvolupament.
3. El nostre compromís a comptar amb la participació de les dones a través de les seues organitzacions i associacions, perquè les decisions que s'adopten des de l'àmbit institucional tinguen el consens de les organitzacions de dones i del moviment feminista, com a interlocutores qualificades en el conjunt de les polítiques públiques.

Intervenciones durante el debate:

-La Sra. Pilar Bastante, concejala delegada de Igualdad, da lectura a la moción presentada, a la que añade tres compromisos para que sean asumidos por el Ayuntamiento.

-El Sr. Juan José Ramírez (concejal no adscrito): la verdad es que la moción está muy bien en su segunda parte, la primera parece un ataque directo contra un partido. Me gusta mucho todo lo que se dice sobre el tema de la igualdad, del tema laboral, de la ayuda que se necesita, pero cuando llegamos al tema de los acuerdos resulta que al único que le pedimos es al Gobierno del Estado, y estoy de acuerdo, pero yo le pediría también a la Generalitat Valenciana, a las Cortes, al Ayuntamiento, creo que debería ampliarse a todos los estamentos políticos y gubernamentales, tanto a nivel estatal, autonómico, provincial y municipal.

-El Sr. Francisco Izquierdo (Partido Popular): lo lamentable de esta moción ya no es tanto el



contenido, que lo es, pues han hecho una moción para que el Partido popular les tenga que votar que no, lo lamentable es que algo que siempre hemos hablado y consensuado, el hacer una moción o un manifiesto institucional, y ustedes, una vez más, ni nos han llamado ni nos han dicho nada, fíjense que este tema se ha consensuado en la Diputación de Valencia y yo lo traía pero antes de empezar el Pleno nos encontramos con la sorpresa de que traen esta moción y encima ni siquiera nos han llamado y además han redactado algo para que el Partido popular les tenga que votar que no. ¿Cómo desarrollan su responsabilidad de gobierno si no buscan el entendimiento?, no lo han buscado y ni siquiera se han sentado a negociar, por lo tanto, yo les pediría que nos sentáramos y hagamos un manifiesto o una enmienda en conjunto y a partir de ahí lograr unos cauces lógicos y normales de entendimiento entre los grupos municipales del Ayuntamiento en un tema tan sensible como es este.

-El Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV): estar de acuerdo con el objetivo está muy bien, pero ¿se sentaron a negociar cuando Rajoy recortó un 47 por 100 del Presupuesto? creo que no, ¿cuando se aprobó la reforma laboral que feminiza la pobreza se sentaron a negociar? creo que no, y así, un largo etcétera. Los datos de la moción son datos objetivos de lo que ha ido pasando y lo que pasa cuando se recorta en las políticas es que hay muchos menos medios para luchar contra la violencia de género y para luchar en favor de la igualdad de las mujeres y lo que pasa es lo que está pasando, que este año tenemos récord en asesinatos de mujeres. Ponernos de acuerdo nos tenemos que poner de acuerdo, pero no en palabras, sino en los hechos, y los hechos son que el Partido popular del gobierno de Mariano Rajoy ha hecho una política totalmente contraria a la igualdad y a la defensa de los derechos de las mujeres, por tanto, yo creo que la moción es la adecuada y lo que tiene que hacer el Partido Popular es retomar las políticas que se empezaron en su momento que son las que de verdad demostraban su efectividad.

-El Sr. Rafael Mercader (Sí se puede Manises): en primer lugar, Sr. Ramírez, dígame una sola Consellería que lleve Podemos; no hay un tripartito, gobiernan dos partidos. En segundo lugar, usted habla de moción institucional, y le recuerdo que la última moción que hicimos institucional el Partido popular salió corriendo a la Prensa a decir que ellos habían luchado por el puente de Manises cuando es un trabajo que estamos haciendo desde el equipo de gobierno, es decir, fueron rápidamente a ponerse la medalla, entonces, ya les explicamos en plenos anteriores que este tipo de cosas no van a volver a ocurrir.

-La Sra. Pilar Molina:(PSPV-PSOE): yo creo que cuando a estas alturas del año tenemos el 10 por 100 más de mujeres asesinadas de la última década, es decir, terrorismo puro y duro contra las mujeres, es un tema que se presta bastante poco para la broma. En cuanto a que la moción no se ha consensuado, nosotros tenemos la moción que ustedes han aprobado en la Diputación y aún estando de acuerdo, eso no quiere decir que nosotros no seamos independientes para pensar que eso es insuficiente y que estamos en un punto en que las mujeres están empezando a estar más que hartas de sufrir esta lacra y hay que pegar un puñetazo sobre la mesa y decir ya está bien, nos están matando todos los días, no se mueve un dedo, y da vergüenza oír al Presidente del gobierno que la solución a este tema está en un poner un teléfono 1016 y decir que allí llamas y te dicen cosas bonitas. Hay que empezar a recuperar todo lo que hemos perdido, que es mucho, y las mujeres siguen sufriendo las consecuencias de la crisis y el paro, y por tanto es un problema que tenemos que atajar y consideramos que esta moción es justa y



Ajuntament
de Manises

reivindicativa y sabíamos de sobra que el Partido popular no la iba a consensuar, porque además está el tema del aborto con el que ustedes no están de acuerdo, pero en cualquier caso cada uno es libre de decir lo que considere, respetando la opinión de los demás.

-El Sr. Juan José Ramírez: yo repito que hay que ampliar esta moción al resto de organizaciones, de gobiernos, local, provincial, etc. De todas formas, esta crisis nos ha afectado a todos, a las mujeres, por supuesto, pero también a los niños y a los mayores; es verdad que hoy por hoy las mujeres están en minoría de derechos, vamos a luchar pero a ser reales, pudiendo al gobierno tanto nacional como al autonómico como al provincial y al local.

-El Sr. Francisco Izquierdo: ustedes siguen siendo la oposición de la oposición, no han hecho ni una sola propuesta como gobierno municipal en cuestiones como Política de Mujer, ni una sola, solo hacen que echarnos en cara que si Rajoy, que si el gobierno de España, que si tal, y tú más, y no salen de ahí, yo nunca les digo lo que hizo Zapatero, como quitar la ayuda por maternidad, pero lo hizo y a lo mejor según ustedes la culpa de eso la tiene Rajoy. Por último, lo que llama la atención es que digan que ya sabían que no íbamos a consensuar; digan directamente que no han querido llamarnos y han preferido hacer su propuesta y punto. Lo que tiene que hacer, Sra. Bastante, es hacer propuestas de verdad para el municipio de Manises, que es lo que quieren oír los maniseros y maniseras que nos están escuchando, cómo va a luchar el ayuntamiento de Manises para lograr una igualdad efectiva entre la mujer y el hombre y qué políticas de ayuda a las mujeres víctimas de delito van a hacer para evitar esos hechos tan condenables.

-El Sr. Manuel Gutiérrez: efectivamente, la crisis la sufrimos todos, pero está claro que las mujeres la han sufrido en mayor porcentaje y que se está trabajando en la feminización de la pobreza y se está expulsando a las mujeres del mercado de trabajo y volviéndolas a llevar a sus casas, eso es lo que se está haciendo con las políticas activas que se está planteando el gobierno. Le digo al Sr. Izquierdo que no ha escuchado bien la moción porque sí hay una serie de propuestas para lo que ha dicho.

-La Sra. Pilar Molina: o no hemos escuchado o no hemos estado atentos: la moción tiene un Anexo con tres compromisos del ayuntamiento, que son los que ha leído la concejala.

-La Sra. Pilar Bastante: al Sr. Ramírez le digo que respecto a lo de exigir a otros niveles hay que tener en cuenta que la Consellería ya está haciendo actualmente unas políticas en favor de la igualdad y en favor de las mujeres, y al Sr. Izquierdo le recuerdo que los que no hicieron nada fueron ustedes, que en el tema de Mujer solo había una concejalía que se dedicaba a dar el premio A toda una vida, no existía una política de igualdad y nosotros a partir del 1 de abril tendremos un agente de igualdad con el que trabajaremos el Plan de Igualdad, que no tenemos, mientras que municipios como por ejemplo Quart ya van por el cuarto Plan de Igualdad. Nosotros hemos empezado a hacer políticas de igualdad ahora.

II. PARTE DE CONTROL



Ajuntament
de Manises

Información al Pleno.

6.-ALCALDÍA. INFORMACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria, que son las comprendidas entre la y las comprendidas entre la 151/2017 y la 503/2017.

El Pleno por unanimidad, acuerda quedar enterado.

7.- INTERVENCIÓN. OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN ORDEN HAP/2015/2012. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE REGLA DE GASTO. 4º TRIMESTRE DE 2016.

Se da cuenta al Pleno del Informe de Intervención 18/2017 sobre el asunto de referencia, en el que como conclusiones del informe de evaluación consta que el Ayuntamiento de Manises, en el periodo considerado,

Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, estimándose una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 2.799.985,24 €.

Cumple con el límite de deuda, estimándose un porcentaje de deuda sobre ingresos corrientes del 62,89 %

Cumple con el objetivo de regla de gasto y con el límite establecido en el Plan Económico Financiero.

El Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado.

8.-INTERVENCIÓN. OBLIGACIÓN DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN ORDEN HAP/2015/2012. PERIODO DE PAGO E INFORME DE MOROSIDAD. 4º TRIMESTRE 2016.

Se da cuenta al Pleno de la información sobre el asunto de referencia, de la que resulta:

-Ratio de Operaciones pagadas: 10,72

-Ratio de Operaciones pendientes de pago: 9,83

Periodo Medio de pago trimestral: 4,68

El Pleno acuerda, por unanimidad, quedar enterado de la mencionada información.



Ajuntament
de Manises

9.-OFICINA PRESUPUESTARIA. INFORMACIÓN CONTABLE AL PLENO SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016.

Se informa al Pleno sobre el asunto de referencia, en los siguientes términos:

“La Base 66 de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2016 establece, a tenor de lo previsto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Regla 52 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, la información contable a suministrar al Pleno, por conducto del Concejal delegado de Economía y Modernización.

En cumplimiento de dicha obligación se ha elaborado la siguiente información sobre la ejecución del Presupuesto del ejercicio 2016 al final del cuarto trimestre, obtenida de la aplicación informática de contabilidad Sicalwin, para información del Pleno del Ayuntamiento:

- Estado de ejecución del presupuesto de ingresos a fecha 31/12/2016.
- Estado de ejecución del presupuesto de gastos a fecha 31/12/2016.
- Los movimientos y la situación de la tesorería a fecha 31/12/2016.

En aplicación del principio de transparencia y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre que modifica Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), este Ayuntamiento comunicará la información correspondiente al cuarto trimestre de 2016 por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) ha habilitado al efecto (art. 5.1) a través de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales.”

El Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de la mencionada información.

Control de los órganos de gobierno.

10.- RUEGOS.

Abierto el turno de ruegos, se presentan los siguientes:

10.1. Ruegos del concejal no adscrito Sr. Juan José Ramírez.-

1.-Un grave defecto que veo constantemente y que sufro como concejal es la falta de exactitud en



Ajuntament
de Manises

los tiempo de exposición y debate de los puntos del orden del día, donde hay portavoces que son mas beneficiados en tiempo sobre otros y esto es contrastable siguiendo las grabaciones de los plenos. No entro en en el debate si es a un grupo o a otro.

Según nuestro Reglamento Orgánico Municipal en su artículo 82 punto 3, que hace referencia a los tiempos de exposición y debate, en los plenos tenemos 3 minutos en la primera intervención y 2 en la segunda para cada portavoz de cada grupo municipal. Hasta ahora el señor Alcalde dispone de su reloj para controlar y adecuar los tiempos al artículo arriba referido.

En ningún caso solicito un sistema altamente costoso, al contrario, simplemente consiste en un cronómetro a la vista de todos los concejales y asistentes que permita determinar el tiempo utilizado y el restante y así se evitarían suspicacias y dudas de cuanto tiempo se emplea por cada portavoz.

Por lo que ruego colocar un cronometro, allí donde se celebren los plenos, a la vista de todos los concejales y publico asistente para el correcto cumplimiento del artículo 82 punto 3 del Reglamento Orgánico Municipal de Manises.

2.- En la esquina de la calle Tramvies con la Avenida Rosas hay una parada de autobús que utiliza mucha gente y no tiene ningún techado, y ahora vamos cara al verano y es una zona donde se padece mucho porque no hay ningún sitio donde resguardarse, por lo que ruego se haga algo al respecto.

El Sr. Alcalde: haremos las gestiones pertinentes con la empresa del autobús.

10.2. Ruegos del concejal del grupo Partido Popular Sr. Francisco Gimeno.-

1. Al Sr. Mora: el tema de la cafetería de Vicente Barberá todavía no le ha llegado nada al interesado, solo un informe técnico, pero no autorización firmada por usted , llevo tiempo preguntando por este tema y en el último Pleno me dijo que la había firmado pero no ha llegado nada, sólo el informe técnico. Entonces, ¿está firmado el permiso o no? Le ruego que lo mire porque la petición se hizo en el mes de agosto y puede que llegue el próximo agosto y no se haya solucionado.

2.-A la Sra. concejala de Juventud: llevamos varios plenos pidiendo el organigrama del departamento de Juventud, pero han pasado cuatro meses y todavía no se nos ha facilitado el organigrama, tanto técnico como político, del departamento.

3.- En el Centro Histórico hemos tenido últimamente varios incidentes que han aumentado la inseguridad de las calles del Centro Histórico, y entendemos que se habrán tomado medidas, por lo que rogamos se nos facilite, en la medida que sea posible, las medidas que se habrán tomado de coordinación entre la Policía Local y la Policía Nacional y un informe con los incidentes y con los resultados de las acciones que ha producido esa coordinación entre ambas Fuerzas de Seguridad; lo que tenemos que perseguir es cortar este clima de inseguridad que ha incidido sobre todo en las personas mayores que han sufrido los atracos y evitarlo entre todos.



4.- En Mayo el grupo municipal del Partido Popular presentó una moción para pedir a la Generalitat Valenciana que se declarara el 3 de marzo como día de la Lengua Valenciana y estamos a punto de llegar a esa fecha y no hemos sabido nada de la moción, quedamos en dejarla sobre la mesa para consensuarla pero no hemos recibido ninguna noticia; rogamos que no se quede el tema sobre la mesa y podamos consensuar esta moción o si nos dicen que no la van a apoyar la presentamos por nuestra cuenta, pero entendemos que es una cuestión para consensuar, por lo que rogamos que se nos llame para una reunión.

10.3. Ruego del concejal del grupo Partido Popular Sr. Francisco Izquierdo.-

1. Ruego al Sr. Mercader que me haga llegar el informe que le pedí sobre la cocina que estaba en el Edificio Obradors, en la ADL, que era sobre la caducidad de la homologación de la cocina; ha pasado un mes desde que nos dijo que nos lo haría llegar y todavía no lo tenemos.

-El Sr. Ángel Mora: en la misma resolución que se le conceden las mesas y las sillas, que debe pasar a recoger si no se le ha notificado, lleva la concesión de la propia carpa, esto está firmado, no entiendo cómo no le ha podido llegar al interesado, aunque lo averiguaré.

-El Sr. Alcalde: respecto al organigrama de Juventud, no está aquí la señora Royo pero le comunicaré que la próxima sesión de la Comisión Informativa le informe sobre el asunto. Respecto al Centro Histórico, han habido allí tres incidentes últimamente, que pasan en zonas que son calles muy oscuras, y se están tomando medidas por parte de la Policía Nacional y se implantarán medidas por parte de la Policía Local. En cuanto a la moción del 3 de marzo es cierto que se quedó en tratarla, y me comprometo a hacer una reunión de portavoces para ello e intentar consensuar la moción que se retiró.

-El Sr. Mercader: respecto a la cocina de Obradors, creo que no me entendió la otra vez, y que continúa sin entenderme; nosotros quitamos la cocina porque decidimos que ese espacio iba a estar dedicado a un coworking de cerámica, vuelvo a repetir; usted pide informes, pues bueno, los hay que dicen que por qué las aulas no estaban homologadas y hemos tenido que homologarlas ahora y hacer inversión que se aprobó con el dinero que vino del superávit de la Diputación del año pasado, le traeré esos informes, pero informes sobre la cocina no hay, la quitamos por la razón que le he dicho.

11.- PREGUNTAS.

Abierto el turno de preguntas, se formulan las siguientes:

11.1. Preguntas que formula el Sr. Juan José Ramírez, concejal no adscrito.

1. La obra de la Ventanilla Única del ayuntamiento está ya terminada; ¿por qué el acceso al cuarto



Ajuntament
de Manises

de baño de los minusválidos no cumple el espacio suficiente, ya que tiene que ser de 1,20 metros y tenemos un ancho de 71 centímetros? ¿Se va a quedar así?

2. A la Sra. Pilar Molina le pedí que me hiciera una relación de los actos y los gastos que nos iba a ocasionar a las arcas municipales la Trobada de Escolles en València, para la que había un presupuesto de 50.000 euros, y me han pasado una relación de los actos y cuando llegamos a la parte del coste, se me dice que es muy difícil hacer una valoración de los mismos hasta que no finalicen, el 20 de mayo, por tanto, no me han puesto ni un céntimo ni medio.

3. En octubre de 2016 se hizo una cena con 180 asistentes con cargo al Ateneo Cultural de Manises ¿qué pago el ayuntamiento, el espectáculo, la cena, qué gastos hubo?. En noviembre de 2016, presentación en Onteniente de las Trobadas, ¿cuántos fueron, qué costó, hubo desplazamientos o hubo que pagar entrada?; en Noviembre, también, segunda semana del Cine, se hizo con 2.500 escolares en el Germanías, en Horario Escolar,. En diciembre de 2016 música tradicional, actuaciones del Grupo Ateneu de Manises y Repicó, ¿qué coste tuvo?;. En enero de 2017, presentación de treinta parejas de voluntarios, ¿coste?; en febrero, Microteatre.

-El Sr. Alcalde: eso no es una pregunta, son muchas preguntas juntas, le ruego que las haga por escrito y se las contestaremos, pero respete las reglas del turno de preguntas.

-El Sr. Ramírez: esto lo pedí en enero y la en Comisión no se me entregó información, se me entregó el Lunes, desde entonces lo he estado estudiando y ahora formulo las preguntas.

11.2. Pregunta que formula el Sr. Francisco Gimeno, concejal del grupo Partido Popular.

1. Al Sr. Gutiérrez: nos consta que el día 3 de enero las dos trabajadoras por las que les pregunté en el último pleno presentaron un escrito y no me consta que haya contestación hasta este momento, y le pido información, coincidiendo en que hoy se ha hablado de la igualdad laboral y de los derechos de la mujer, y le pido que resolvamos este tema que se refiere precisamente a unas ayudas a la maternidad.

11.3. Preguntas que formula el Sr. Francisco Izquierdo ,concejal del grupo Partido Popular.

1. Al Sr. Mercader: ¿en qué fecha caducó la homologación de la cocina del Edificio Obradors?

2. Se han anunciado en la prensa unas Jornadas que han causado revuelo y críticas y que son Organizadas por el Instituto de Economía y Empresa Ignasi Vilallonga, que se celebrarán el 2 de marzo en el Palau de Congressos de València, y en los folletos anunciadores aparecen una serie de personas de Cataluña, Baleares, de la Comunitat Valenciana, y nos llama la atención que el escudo de Manises aparezca aquí como patrocinador, por lo que pregunto ¿cuando se ha aprobado que el ayuntamiento de Manises colabore en esto? ¿cuanto dinero nos ha costado que el Ayuntamiento de Manises colabore en estas cuestiones catalanistas? ¿quien sitúa al ayuntamiento de Manises en la órbita de la política catalanista de la Unitat de la Llengua, la Unitat de la Cultura y todas estas cuestiones que ustedes defienden?



Ajuntament
de Manises

-El Sr. Manuel Gutiérrez: las trabajadoras a las que usted hace referencia son dos, la que era asesora de protocolo del Partido Popular y la que estaba en Alcaldía, ambas personal de confianza designadas directamente por el Partido Popular, con el máximo rango, y aun así solicitaron las ayudas sociales que tiene el ayuntamiento para los trabajadores; cuando nosotros entramos en el equipo de gobierno -que ustedes las podían haber pagado si era tan perentorio- , se nos presentó la duda si a los asesores y personal de confianza les correspondía esa ayuda social y pedimos un informe al respecto; ellas han vuelto a pedir la ayuda por escrito, pero no está todavía el informe, y cuando esté, si les corresponde se les pagará y si no, no, pero se les pagará al mismo tiempo que al resto de los trabajadores; si los informes ven que procede, se les pagará.

-El Sr. Francisco Gimeno: Sr. Gutiérrez, no confunda, eran personal de confianza, pero no asesores del grupo municipal del Partido Popular, y en segundo lugar, claro que les corresponde, se les aplica el mismo estatus que a los trabajadores del ayuntamiento, y no son ayudas sociales, sino ayudas que corresponden a todos los trabajadores, y no entendemos cómo tardan ustedes dos años en tener el informe y esperar a que nosotros tengamos que hacer público el problema.

-el Sr. Gutiérrez: el informe no lo he pedido hace dos años, sino en el momento oportuno, al comprobar que se trataba de personal de confianza, y lo pedí por escrito, y he vuelto a pedirlo, y me sorprende que a ustedes les preocupe este tema cuando ustedes estaban en el gobierno y no pagaron esta ayuda a esas personas, que eran sus propios asesores. Les repito: cuando tenga el informe y se haga la Comisión de ayudas sociales, si les corresponde se les pagará y si no les corresponde, no.

- El Sr. Rafael Mercader: sobre lo de la cocina, lo miraré, se lo facilitaré y de paso miraremos en qué momento se homologó la cocina y tendremos todos los datos.

-El Sr. Alcalde: en cuanto a lo de las Jornadas del Instituto Ignasi Vilallonga ya le diremos la fecha en que se firmó un convenio de colaboración o el acto de adhesión, y el dinero que se pagó, pero lo que no se debe es decir cosas que no son verdad, porque ustedes tienen el vicio de confundir todo lo que sea del Mediterráneo con los Paisos Catalans, y el ayuntamiento de Manises no se adherirá a ninguna entidad que fomentan estos últimos. En este caso se trata de un Instituto que trabaja por el tema del Corredor Mediterráneo, y sobre los fantasmas de los que usted habla este Ayuntamiento ha recibido algunas veces ofertas y no se ha adherido a ninguna, ni se adherirá, se lo digo para que lo tenga claro.

-El Sr. Francisco Izquierdo: vienen personas de Alemania, de Escocia, de Québec, de Flandes, que son expertos en procesos de independencia, y que de Corredor Mediterráneo saben poco, pero de procesos como el que Cataluña está planteando a España saben mucho, y eso es lo que se trae aquí a València, y lo que quiero saber es si en eso participa el ayuntamiento de Manises.

-El Sr. Alcalde: son expertos que dan un prestigio a esas jornadas, y expertos en cuestiones económicas, industriales, etc.

-El Sr. Alcalde: una vez finalizados los temas del Pleno, quiero agradecer al Sr. Interventor el tiempo que ha dedicado a trabajar en Manises – ahora se va a trabajar al Ayuntamiento de Vall de Uixó- y que probablemente en el próximo Pleno ya no pueda estar, y creo que debemos agradecer públicamente el esfuerzo de una persona como Javer Biosca que ha destacado siempre por su



Ajuntament
de Manises

pulcritud y por su trabajo siempre en defensa del servicio público, que es lo más importante que podemos hacer todos los que estamos aquí.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 21.00 horas, abriéndose por la Alcaldía un turno de intervenciones del público asistente para que pueda plantear cuestiones de interés municipal.

Se extiende este acta para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Jesús M^a Borràs i Sanchis

Antonio Pascual Ferrer